



OF. ORD. Nº : 513

- ANT.** : D.S.39/2012 MMA (Reglamento para la dictación de planes de prevención y descontaminación).
 D.S.53/2015 MMA (Declara Zona Saturada por MP2,5 al valle central de la Provincia de Curicó).
 Res.Ex.168/2016 MMA (Da inicio al proceso de elaboración del PDA para el valle central de la Provincia de Curicó).
 Res.Ex.525/2016 MMA (Constituye Comité Operativo para la elaboración del PDA para el valle central de la Provincia de Curicó)
- MAT.** : Solicita ratificar compromiso de su institución con las medidas propuestas en el Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Provincia de Curicó.

Talca, 13 OCT 2016

**DE: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
 SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
 REGIÓN DEL MAULE**

**A: MARÍA FRANCISCA BASCUÑÁN PEÑA
 SEREMI DEL DEPORTE
 REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente y en el marco de la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) del valle central de la Provincia de Curicó, solicito ratificar el compromiso de la institución por usted dirigida, con las siguientes medidas propuestas en el último borrador del Anteproyecto de PDA (enviado por correo electrónico) y que involucran la participación de su institución:

Plan operacional para la gestión episodios críticos de contaminación atmosférica

Artículo 56. *En la zona saturada se establecerá(n) zona(s) territorial(es) de gestión de episodios, las cuales serán definidas cada año, antes de la entrada en vigencia del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos, mediante resolución de la SEREMI del Medio Ambiente. Estas zonas territoriales serán informadas oportunamente a la ciudadanía.*

Durante el periodo de gestión de episodios críticos para MP2,5 se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento, corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, conforme a sus atribuciones:

- a) *En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel ALERTA, se tomarán las siguientes acciones:*
- i. *En toda la zona saturada, se sugiere para los efectos de realización de actividades físicas, remitirse a lo señalado en la "Guía de recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental" del Ministerio de Salud.*
- ...
- b) *En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel PRE-EMERGENCIA, se tomarán las siguientes acciones:*

i. En toda la zona saturada, se sugiere para los efectos de realización de actividades físicas, remitirse a lo señalado en la "Guía de recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental" del Ministerio de Salud.

...

c) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel EMERGENCIA, se tomarán las siguientes acciones:

i. En toda la zona saturada, se recomienda abstenerse de realizar actividad física, de acuerdo a lo expuesto en la "Guía de recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental" del Ministerio de Salud.

...

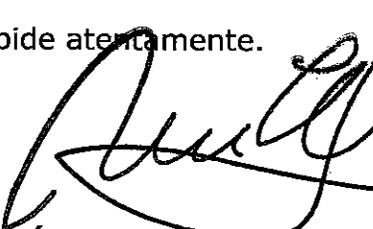
g) La SEREMI del Medio Ambiente informará a la **SEREMI del Deporte** el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos para que lo difunda entre las organizaciones con las cuales trabaja en la zona saturada, y en aquellos días en que se declare un episodio crítico, informar sobre los riesgos de realizar dichas actividades físicas.

Programa de educación y difusión de las medidas del plan de descontaminación atmosférica

Artículo 65. Transcurridos seis meses desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI del Medio Ambiente coordinará con la Seremi de Educación, SEREMI de Salud, Seremi de Energía, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), la **SEREMI del Deporte**, y los Municipios de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina, la elaboración de un plan de acción con actividades y plazos asociados por institución, para abordar la temática de difusión y educación de la calidad del aire. Dicho plan deberá considerar lo estipulado en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 y ser actualizado y ejecutado cada año durante la implementación del Plan de Descontaminación.

Por lo anterior, solicito a usted enviar respuesta en un plazo de 7 días, mediante oficio dirigido a esta Seremi del Medio Ambiente.

Sin otro particular, se despide atentamente.


MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE



RFM/rfm

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI del Deporte, Región del Maule
- Cc. Expediente PDA VCP Curicó
- Cc. Archivo Seremi del Medio Ambiente Región del Maule